

Sesión N° 1.063
 Celebrada el 3 de Diciembre de 1947

Presidió el señor Bruce, asistieron el Vice. Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castellano, Chionini, Dawson, Yaguiendo, Retelir, Oparó, Searle, Urbina, Salazar don Enrique, Salazar don Oscar y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor del Río.

Operaciones

De leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.
 Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Noviembre hasta el 2 de Diciembre de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 27.034.536.79
Redescuentos a Bancos Accionistas	394.258.912.98
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas Ley 4.531	89.848.46
Letras descontadas a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	9.130.557.91

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 2 de Diciembre de 1947, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de B. Edwards y Cia.	56.248.173.30
Banco Sud. Americano	108.877.504.31
Banco de Crédito e Inversiones	44.369.883.69
Banco de Curicó	3.980.540.77
Banco de Chile	416.906.795.54
Banco Español Chile	238.066.261.87
Banco Francés e Italiano	6.490.693.27
Banco de Llanquihue	135.000.-
Banco Italiano	96.352.931.77
Banco de Talca	21.818.766.24
Banco de Concepción	6.299.218.98
Banco de Osorno y La Unión	36.278.339.75
Banco Sur de Chile	7.980.341.69
Banco Yvonita de Chile	19.238.170.92
	\$ 1.063.042.622.10

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros eran los siguientes:

Redescuentos Ley 6.640	\$ 20.870.600.-
" " 6.811	202.887.077.-

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 30 de Noviembre de 1947.

Compras y Ventas de Cambios.

Se dio cuenta que del 26 de Noviembre hasta el 2 de Diciembre de 1947, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200 bn US\$	US\$ 61.308.21
Compras a \$ 31.-	

Ventas a \$ 31.10 / 31.- 95¢ 254.976.76
 en Oro
 Compras a \$ 6.3857 Oro 15.421.94
 en 95¢ Interfund
 Compras.. no hubo.
 Ventas a \$ 31.40 95¢ 2.195.000.-
 Ley 7144
 Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas 95¢ 2.194.500.-
 Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización " 50.175.86
 Decreto-Ley 646 en 95¢
 Compras a \$ 19.37 95¢ 45.445.43
 Certificados 95¢ Dets. 2829
 Total emitido 95¢ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio \$ 58.904.538.80
 Dado al 2-12-47 650.487.05 a \$ 26.86 " \$ 17.472.247.91

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con el Art. 37, inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

<u>Número de acciones</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>
2	Alberto y Andrea García G.	Banco de Chile
3	Maria Clara de Sena	id.
16	Hospital para Niños	id.
	Josefina Martínez de Ferrari	id.
1	Eduardo Doberti	id.

Superintendencia de Bancos

Circulares. - En virtud de lo prevenido en el Art. 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario dio cuenta de haberse recibido las siguientes circulares de la Superintendencia de Bancos:
 N° 374 "Depósitos en el Exterior. Obligaciones con Bancos y Corresponsales" y
 N° 375 "Estadística de Colocaciones. Modificación del formulario N° 44. Supresión del anexo con el detalle de los préstamos a comerciantes."

Caja Nacional de Ahorros

Descuentos pagaré ley N° 6.640. - Descuento. - Se dio lectura a una carta fecha 3 del corriente, del Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros, por medio de la cual solicita el descuento, a un plazo de 90 días, de los pagarés fiscales emitidos en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.640 y suscritos por dicha Caja, por un total de \$ 98.761.400., según detalle que se contiene en la mencionada comunicación.

El Directorio prestó su acuerdo para realizar esta operación, siempre que previamente la Superintendencia de Bancos otorgue el informe favorable a que se refiere el Art. 34 de la citada Ley N° 6.640.

Se dio lectura a una carta fecha 2 de Diciembre en curso de la [redacted], en la que solicita el descuento de letras giradas por ella a cargo de [redacted] por \$ 3.000.000.- y [redacted] por \$ 2.000.000.-
 El Directorio acordó realizar estas operaciones siempre que con ellas no se exceda el margen de \$ 20.000.000.- acordado para el total de operaciones directas o indirectas en que intervenga la mencionada Sociedad.

Descuentos

Se abstuvieron de tomar parte en este acuerdo los señores Aldunate y Opaso. En conformidad a lo acordado por el Directorio, el señor Gerente sometió a su

consideración las siguientes operaciones de descuento, aceptadas por entidades cuyo capital ha sido aportado en su mayor parte por el Misco e Instituciones semifiscales:

	a/c		\$ 100.000.-
	"		285.465.-
	"	id.	285.465.-
	"	"	200.000.-
id.	"	id.	150.000.-
id.	"	id.	150.000.-

El Directorio aprobó todas estas operaciones.

Por lo que respecta a las letras giradas a cargo de la Empresa Nacional de Electricidad, se aprobaron siempre que ellas se realicen dentro del margen de \$ 20.000.000.- acordado para las operaciones en que intervinga esta firma.

Verbalmente se acordó dejar pendiente y solicitar informe de uno de los Abogados del Banco, acerca de una operación presentada por la firma Empresa Nacional de Electricidad, por \$ 1.000.000.-, cuyo origen, según los solicitantes, corresponde a pagos por la construcción de la Planta Hidroeléctrica de Tausal. El informe deberá considerar especialmente si el origen de la operación puede estimarse como una inversión permanente de capital, situación que impediría su descuento de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central.

Con referencia a la operación solicitada por la Corporación de Fomento de la Producción de que se dio cuenta en la sesión anterior, destinada a proporcionar fondos a la Compañía de Acero del Pacífico el Secretario dió lectura a la carta N° 2740, fecha 5 de Diciembre en curso, de dicha Compañía, en que da a conocer la forma en que se utilizaría el nuevo anticipo por un millón de dólares que se obtendría en virtud de la mencionada operación solicitada por la Corporación de Fomento.

En atención a que las necesidades actuales de la Compañía de Acero son de moneda corriente, y no de dólares, como se expresó en la sesión anterior, dicha Compañía manifiesta que se ha convenido con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile la entrega de 800 mil dólares con pacto de retroventa. En esta forma la Compañía podría disponer de estos dólares con aviso previo, dado con quince días de anticipación, en cualquier momento que lo requiera. Mientras tanto la Corporación de Ventas de Salitre entregará a la Compañía el equivalente en moneda corriente de estos 800 mil dólares, los que serán recomprados por la Compañía de Acero tan pronto como se obtenga el pago de los aportes de capital de los accionistas particulares.

En lo que se refiere a los 200 mil dólares restantes, se expresa en la comunicación citada que ellos serán adquiridos por la propia Corporación de Fomento, que los requiere con urgencia para atender a la adquisición de un barco petrolero en los Estados Unidos, y que dicha Corporación se ha comprometido en igual forma a devolver estos dólares durante el año 1948.

Considerando el hecho de que los señores Aldunate e Izquierdo, así como también el Gerente señor Maschke, son Directores de la Compañía de Acero del Pacífico, el señor Presidente suspendió momentáneamente la sesión con el objeto de oír las explicaciones con que ellos creyeran conveniente ilustrar al Consejo, y que no sería posible conocer en el curso ordinario de la sesión, por el carácter de Directores que ellos tienen de la mencionada Compañía, en virtud de la prohibición que para estos efectos establece el inciso final del Art. 40 de la Ley Orgánica del Banco.

Compañía de Acero
del Pacífico

Después de oír las explicaciones que en esta forma pudieron proporcionar los señores Aldunate e Izquierdo, éstos se retiraron de la Sala, y el señor Presidente, manifestando que con el debate informal que se había producido parecía haberse agotado la materia en discusión, sometió a votación la solicitud de la Corporación de Momento para realizar la operación de que se trata.

Recogida la votación, resultó denegada la solicitud del préstamo mencionado, por 7 votos contra 2 y 2 abstenciones.

Votaron por la negativa los señores Chionini, Fretelier, Ojasso, Balenzuela don Oscar, Wachholtz, Searle y Urzúa. Estos dos últimos Directores expresaron que votaban en contra, salvo que la Corporación de Momento utilizara el total de los dólares producto de la operación solicitada en atender los compromisos en esta moneda que tiene la Compañía de Acero del Pacífico, en la misma forma en que ha procedido con los anteriores anticipos que ha obtenido del Banco Central.

Votaron por la afirmativa los señores Amunátegui y Balenzuela don Enrique, quien expuso que aun cuando él no había sido partidario en un principio, que el Banco entrara a financiar con dólares de su reserva la instalación de la Compañía de Acero del Pacífico, veía que después de haberse acordado la suscripción de debentures hasta por diez millones de dólares, con cargo a los cuales se han concedido ya algunos anticipos, no era del caso oponerse a la realización de una parte de esta operación.

Se abstuvo de votar el señor Castellblanco, expresando que para formarse un concepto cabal sería necesario que el Directorio conociera los contratos que la Compañía de Acero ha celebrado con algunas empresas particulares respecto a la suscripción de una parte de su capital, y se abstuvo, asimismo, el señor Dawson, manifestando que a su juicio sería necesario conocer más detalles respecto a la negociación que con estos dólares va a efectuar la Compañía de Acero con la Corporación de Ventas de Salitre y con la Corporación de Momento, especialmente en lo que se refiere a la adquisición de un barco petrolero, para lo cual esta última ha expresado tener urgencia en obtener 200 mil dólares.

Se deja testimonio de que los señores Aldunate e Izquierdo no se encontraban presentes en la Sala durante la votación.

Invitación a Misión de dicho Organismo. El señor Presidente dio cuenta de haberse recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores el Oficio N° 15547, fecha 27 de Noviembre ppdo., relacionado con la visita que efectuará a nuestro país un grupo de funcionarios del Fondo Monetario Internacional. En dicha comunicación se expresa que en atención al rango del personal de la citada misión, la Embajada de Chile en Estados Unidos ha sugerido que sea invitada por el Banco Central imponiéndole que está autorizado por el Supremo Gobierno para hacerlo.

El señor Brucce terminó expresando que en conformidad a lo anterior, el día 28 de noviembre se había formulado cablegráficamente al Fondo Monetario la invitación correspondiente.

Operaciones de trueque o compensación privada. Se dio lectura al Oficio N° 2561 fecha 3 del corriente, del Ministerio de Economía y Comercio, relacionado con la conveniencia de facilitar operaciones de trueque o compensación privada a base de la exportación de los excedentes de la producción agropecuaria del país.

En la citada comunicación, el señor Ministro de Economía y Comercio insiste en que no hay otro medio para exportar esos excedentes que el que ha indicado en su Oficio N° 2341 de 7 de Noviembre ppdo.

El Directorio, en consideración a las reiteradas peticiones de dicho Ministerio, prestó su acuerdo para modificar el Presupuesto de Divisas en vigor por medio del Suplemento de los

Fondo Monetario Internacional

Ministerio de Economía y Comercio.

Ítems de Exportación que se estimen convenientes hasta por la suma de \$5.000.000.- con cargo al valor de exportación de dichos productos agropecuarios.

De acuerdo, asimismo, representar al señor Ministro de Economía y Comercio la conveniencia de que al autorizar las mencionadas importaciones se de preferencia a aquellas mercaderías y materias primas que puedan ser de más utilidad para la economía nacional.

Se abstuvieron de tomar parte en estos acuerdos los señores Chiovini y Dawson.

Se incorporó a la Sala el Dr. Ib. Mar y expuso que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Política Comercial, había dirigido al Banco el Oficio N° 15121 de fecha 19 de Noviembre p.p.d., en el que solicita un informe sobre los Arts. 20 al 24 y 34 del proyecto de Carta de la Organización Internacional de Comercio, que fue elaborado por una Comisión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y que servía de base de discusión en las reuniones de la Conferencia de Comercio y Ocupación que se está verificando actualmente en La Habana.

Hizo a continuación una síntesis de los artículos referidos, manifestando que a su juicio el Banco sólo debe informar sobre el Art. 21, que trata de las restricciones en el comercio exterior, que los miembros de las Naciones Unidas pueden aplicar con el fin de regular sus Balanzas de Pago.

El Directorio acordó facultar a la Mesa para que después de estudiar la materia indicada por el Dr. Mar diera respuesta al Ministro de Relaciones Exteriores en la forma que estime conveniente.

Acciones Clases "B" y "C". - A indicación del señor Opazo el Directorio acordó dirigir un Oficio al señor Ministro de Hacienda, solicitando del Supremo Gobierno que incluya entre las materias que podrán ser tratadas en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, un proyecto de ley que fue despachado hace algunos meses por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, por el cual se agrega a los Arts. 19 y 25 de la Ley Orgánica del Banco un inciso que limita la obligación de suscribir acciones de las Clases "B" y "C" por parte de los Bancos Nacionales y Extranjeros, respectivamente.

Dicho proyecto fue enviado al Congreso por el Gobierno, en carácter de urgente, el 23 de Junio de 1946.

Adquisición de una propiedad para arrendar a los empleados modestos. - El señor Tabernazola, don Enrique, recordó que el Directorio en sesión N° 1.059, celebrada el 12 de Noviembre último, había acordado autorizar un aporte extraordinario a la Sección de Previsión hasta por la suma de \$1.050.000.-, con el objeto de que este Organismo adquiriera un sitio ubicado en la calle Carrini N° 1364/84, perteneciente a los señores Juan Vaccarezza y Virgilio Bertazzini, a fin de construir en él un grupo de casas con el objeto indicado. Agregó el señor Director que el acuerdo para llevar adelante esta operación había sido condicionado a que la propiedad debe ser entregada por los vendedores como sitio erizado, sin los restos de las pequeñas construcciones que allí existen.

Dicha condición ha impedido la celebración inmediata de esta compraventa por cuanto hay situaciones de hecho que no permiten a los vendedores darle cumplimiento, ya que existen allí dos pequeños arrendatarios que necesitan de un tiempo prudente para abandonar las construcciones que ocupan. En estas circunstancias, y como la fuerte rebaja en el precio de esta propiedad se había obtenido de los vendedores en razón de que iba a hacerse un negocio no

Ministerio de Relaciones
Exteriores

Capital del Banco

Sección de Previsión del
Banco Central de Chile

pido y al contado, el señor Director solicitó que fuera modificado el acuerdo referido, reemplazando esa condición por la constitución de una garantía en forma de boleta bancaria que el Banco hiciera efectiva en caso de que la propiedad no se entregara en la forma requerida dentro de un plazo que a su juicio podría fijarse en 90 días, contados desde la fecha de la escritura.

El monto de dicha garantía sería fijado por el Directorio en una cantidad suficiente para indemnizar convenientemente a los arrendatarios de la propiedad, a fin de que procedieran a evacuarla sin demora en caso que no lo hicieran dentro del plazo indicado.

En virtud de los antecedentes expuestos por el señor Director, se acordó modificar el acuerdo referido autorizando que se efectúe el aporte extraordinario a la Sección de Previsión que se ha mencionado, tan pronto como sea necesario para llevar adelante el contrato de que se trata.

Al extender la escritura de compraventa, la Sección de Previsión deberá estipular un plazo de 90 días desde la fecha de su otorgamiento para que se entregue la referida propiedad, totalmente despejada de las construcciones que en ella existen, obligación que los vendedores garantizarán con una boleta bancaria a favor de la Sección por un monto de \$ 100.000.-, cuyos intereses serán reembolsados a los vendedores por la misma Sección.

Sin perjuicio del acuerdo anterior, la Sección deberá convenir también con los vendedores todas las facilidades necesarias para proceder desde luego a los trabajos preparatorios de la edificación que habrá de construirse en la propiedad que adquiriera.

Se levantó la sesión.

Q

N. Ferrero
M. Sen
Enrol
Castellanos
Truand. Admoral
P. Loh
Chionini
Quiriquel
Jos
pejini
Quinty
Quack
M. M.
Quinty
Quack